

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

256**GÁLDAR NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Yolanda Josefa García Espino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Gáldar.

Hago saber: Que en el procedimiento número 347 de 2009, en materia de despido, a instancias de doña Isabel Natacha García Jorge, contra “Actividades y Proyectos de Negocio Gestión Integral, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se han dictado las resoluciones cuyos tenores literales son los siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria doña Yolanda Josefa García Espino.—En Gáldar, a 2 de junio de 2010.

Por recibido el anterior exhorto, procedente del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano de lo Social de Madrid, con número de entrada 1839/10, sin cumplimentar por los motivos indicados en el mismo, únase a las actuaciones y, visto su contenido, se suspende la comparecencia señalada para este día, convocándose nuevamente para el día 6 de julio de 2010, a las diez y quince horas de su mañana, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convenga, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas, cuya práctica pueda interesar y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes, con las prevenciones contenidas en la ley.

Visto el infructuoso resultado del intento de notificación a la empresa demandada “Actividades y Proyectos de Negocio Gestión Integral, Sociedad Limitada”, se requiere a la parte actora para que, en el plazo de cuatro días, aporte cualquier dato que conozca de dicha empresa que pueda ser utilizado para su localización, tales como números de teléfono, de fax o similares, así como en su caso designe nuevo domicilio, o el que aparezca en padrón municipal u otro que conste oficialmente a otros efectos, o en Registro Oficial o de Colegio profesional en su caso, significándole que en ningún caso se considerará imposible la designación del domicilio si el mismo consta en archivos o registros públicos a los que pueda tener acceso, en cuyo plazo se le requiere para que presente al menos la acreditación de haber solicitado la información del Registro Público correspondiente.

Para el caso de que el expresado domicilio conste en registro, archivo o base de datos de cualquier clase, a los que la parte actora no pueda tener acceso, y por tanto le fuera imposible designar el domicilio que en los mismos conste, lo pondrá en conocimiento de este Juzgado en el indicado plazo, al objeto de ordenarse la práctica de las diligencias que procedan.

Se apercibe a la parte actora de que si deja transcurrir el plazo concedido sin escrito al efecto, o alegando que no puede aportar datos, domicilio o designar registro al que no pueda acceder, se procederá a entender las diligencias con el citado demandado mediante edictos, mientras otra cosa no se ordene, con las consecuencias legales que procedan.

Convóquese, no obstante, y con carácter cautelar, a la empresa afectada mediante citación edictal en el “Boletín Oficial de Las Palmas” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; sin perjuicio de poderse dejar sin efecto en caso de que llegase a conocerle otro domicilio diferente al que obra en autos; asimismo se le notificarán las resoluciones de 23 de marzo de 2010, 8 de abril de 2010, 4 de mayo de 2010 y la presente, con advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante esta secretaria, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación debiendo indicar la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Así lo dispone y firma la secretaria que suscribe, de lo que paso a dar cuenta y doy fe.—
La secretaria (firmado).

(03/26.443/10)